

0202-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y tres minutos del veintitres de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido Renacer Democrático (*en adelante PRD*), en el cantón de León Cortés, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PRD, celebró *-de manera presencial-* el día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de León Cortés, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores: Andrés Danilo Nuñez Solís, cédula de identidad n.º 111690142, Andrés Valverde Araya, cédula de identidad n.º 303770580, Androw David Meza Fernández, cédula de identidad n.º 117210374, Diego Armando Araya Robles, cédula de identidad n.º 304790471 y Luis Rodolfo Meza Rodríguez, cédula de identidad n.º 106310343; asimismo, en fecha veintidós de enero del presente año, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), la carta de aceptación a cualquier cargo de la señora Blanca Lizeth Blanco Vega, cédula de identidad n.º 304080183; lo anterior, siendo que, mediante la celebración de la asamblea bajo estudio, las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de los señores Keylin Paola Estrada Araya, cédula de identidad n.º 118890836, Katerine Dayanna Abarca Fernández, cédula de identidad n.º 304600258, Luis Rodolfo Meza Rodríguez,

cédula de identidad n.º 106310343 y Blanca Lizeth Blanco Vega, cédula de identidad n.º 304080183, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del *Reglamento*, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas a los partidos Vía Democrática (PVD), Agenda Democrática Nacional (ADN), Unidad Social Cristiana (PUSC) y Alianza Costa Rica Primero (CR1), respectivamente. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON LEON CORTES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110370727	VIVIANA FERNANDEZ UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109150455	JOSE IVAN PICADO CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
304940267	VALERIN NICOLE CASTILLO FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
117210374	ANDROW DAVID MEZA FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118890836	KEYLIN PAOLA ESTRADA ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
303770580	ANDRES VALVERDE ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304080183	BLANCA LIZETH BLANCO VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117210374	ANDROW DAVID MEZA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109150455	JOSE IVAN PICADO CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118890836	KEYLIN PAOLA ESTRADA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304940267	VALERIN NICOLE CASTILLO FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110370727	VIVIANA FERNANDEZ UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111690142	ANDRES DANILO NUÑEZ SOLIS	TERRITORIAL SUPLENTE
304730983	BEATRIZ ARAYA VENEGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
304790471	DIEGO ARMANDO ARAYA ROBLES	TERRITORIAL SUPLENTE
304600258	KATERINE DAYANNA ABARCA FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106310343	LUIS RODOLFO MEZA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 413-2024, partido Renacer Democrático (PRD)

Ref n.º: S 0773, 0781-2025